

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 023

08 MAY 2015
DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

Honorables Concejales:

Me permito presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se Concede una Autorización protempore al Alcalde de Bucaramanga para que hasta el 31 de diciembre de 2015 realice la reorganización de la reglamentación del fondo cuenta denominado FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL.

Bucaramanga se encuentra en un proceso de generación y fortalecimiento de condiciones para ser una ciudad Sostenible en todo el alcance del término, para lo cual adecua tanto su infraestructura de ciudad, su estructura en ordenamiento del territorio y visión de entorno, todo ello articulado con un mejor entorno social orientado al desarrollo con equidad de sus gentes, en lo cual la educación y la erradicación de la pobreza extrema se han posicionado como tareas de primer orden.

Según planteamientos del Ministerio de Educación Nacional, referidos a estadísticas en materia de educación básica y secundaria, “La educación es la inversión más rentable en Colombia. Por cada año de educación que se tenga, los ingresos de las personas aumentan en un promedio del 14 por ciento. Es un rendimiento a largo plazo. Sin embargo, el país debe mejorar los problemas de inequidad en las regiones para que el desarrollo educativo tenga mayor alcance”. (Ministerio de Educación Nacional –Colombia Aprende – Retos Educativos para 2015).

Por los motivos expuestos y con la finalidad de continuar en el proceso de Democratizar la educación en Bucaramanga y hacer de la nuestra una ciudad con mejor calidad de vida, se presenta este proyecto de Acuerdo a la Corporación Municipal.

Por las razones expuestas es de vital importancia que los Honorables Concejales avalen esta iniciativa.

De los Honorables Concejales,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde Bucaramanga

Revisión Aspectos Financieros Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H – Prof. I Especializado Presupuesto
Revisión Aspectos Financieros Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda
Revisión Aspectos Jurídicos Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaría Jurídica
Revisión Aspectos Jurídicos Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde



08 MAY 2015

PROYECTO DE ACUERDO N° **023** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- 1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: “3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.
- 2)- Que al tenor de lo estipulado en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
- 3)- Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
- 4)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 032 de 2003, el Concejo de Bucaramanga concedió Facultades al Alcalde Municipal para la Creación de un Fondo Cuenta que se denominaría Fondo Educativo Municipal, orientado a facilitar el acceso a educación técnica, tecnológica y profesional. Así, mediante el Decreto N°0256 de 2003, se creó el Fondo Educativo Municipal, con el objeto de cofinanciar estudios superiores a jóvenes de escasos recursos cuyo domicilio sea el municipio de Bucaramanga.
- 5)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 049 de diciembre 30 de 2008, el Concejo de Bucaramanga concedió facultades al Alcalde Municipal para reorganizar la reglamentación del Fondo Educativo Municipal.
- 6)- Que se hace necesario que la Corporación otorgue las facultades al ejecutivo Municipal para que realice la reorganización de la reglamentación del fondo cuenta denominado FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL, con la finalidad de integrar otros criterios comprendidos dentro de la visión de ciudad sostenible.

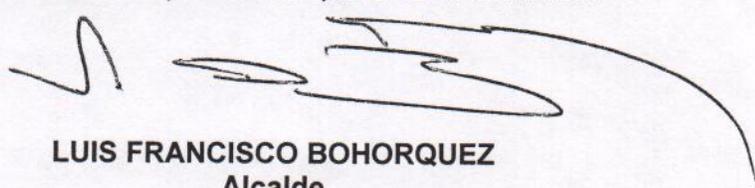
En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2015, para que reorganice y reglamente el Fondo Cuenta denominado Fondo Educativo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisión Aspectos Financieros Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H – Prof. Especializado Presupuesto
Revisión Aspectos Financieros Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda

Revisión Aspectos Jurídicos Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica
Revisión Aspectos Jurídicos Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde

